

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 047
SERIE 2016-2017

PARA DESIGNAR AL SEÑOR GERARDO CRUZ GONZÁLEZ, ^{cy}ASESOR, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2017, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes y Alcaldesas a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios y las funcionarias que fungen como directores y directoras de unidades administrativas;

POR CUANTO: Cada dependencia municipal debe contar con un empleado o funcionario designado para dirigir los trabajos administrativos en caso de que un director o directora en propiedad no se encuentre disponible.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Designo al señor Gerardo Cruz González, Asesor, como Director Interino de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan a partir del 30 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.

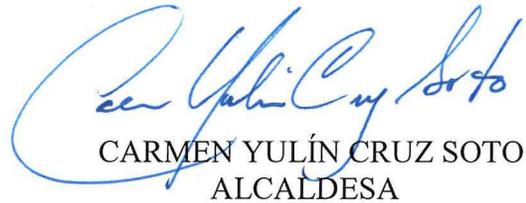
SEGUNDO: El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Admi-

nistración de Desastres del Municipio de San Juan en propiedad, así como aquellas incidentales y necesarias para la debida ejecución de las funciones de dicho puesto.

TERCERO: El Director Interino designado deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor del 30 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de noviembre de 2016.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA